



Partido	Gobierno Local	Municipalidad Distrital de Echarati
---------	-----------------------	-------------------------------------

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 10 de agosto del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 0759-2015-DOPP-MDE, de fecha 05 de agosto del 2015, emitido por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el medio del cual solicita aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de JULIO mediante la modalidad de Modificaciones a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante en el artículo del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley 28411 Ley General del sistema nacional de Presupuesto en su artículo 42° señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1281-2014-A-MDE/LC de fecha 22 de Diciembre del 2014, se aprobó y promulgo, respectivamente el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco para el año fiscal 2014, por un importe de 468 529,780.00 nuevos soles;

Que la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en su Artículo 24.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que son anulaciones y habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y al Informe de vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 (Habilitación y Anulación) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de JULIO.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

Archivo
Gerencia Municipal
DPP

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE